

5604



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MAYA DE ESTUDIOS SUPERIORES-ITMES (GUATEMALA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-UDELAR (URUGUAY)

La Universidad de la República (Udelar) representada por el rector Dr. Roberto Markarian, quien de acuerdo a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central de la Udelar en sesión extraordinaria de fecha 2 de setiembre de 2014 fue electo para el período 2014-2018 según lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Udelar, con competencia para la firma del presente convenio.

El domicilio legal para el presente convenio es Av. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, y Finca Municipal Chipar, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, Guatemala.

El Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores (ITMES) Unidad Académica número treinta y uno (31) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, representado por el Director del Centro Adscrito el Lic. Andrés Cuz Mucu.

Firman el presente convenio de cooperación que consta de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Intercambio de investigadores, personal docente, personal de administración y estudiantes, en el marco de las disposiciones establecidas entre ambos países.

- a. Creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- b. Realización de proyectos de investigación o innovación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquier rama del conocimiento y de interés común para ambas universidades.
- c. Organización de eventos académicos internacionales.
- d. Realización conjunta de publicaciones técnicas y científicas, que responda al interés común de ambas universidades.

SEGUNDA. Los alumnos de intercambio solo abonarán los precios públicos en su universidad de origen —en caso de corresponder—, siempre y cuando haya reciprocidad de alumnos y que no se especifique de otra forma en el convenio.

TERCERA. La programación anual será aprobada por ambas universidades y eventualmente se presentará la programación de actividades a los organismos

Exp. 003540-000235-16

competentes nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a las fuentes de financiamiento.

CUARTA. Para ello, cada Universidad elaborará un programa de actividades conjuntas que se presentará como anexo al presente convenio y nombrará a un profesor coordinador que se encargará del desarrollo de las actividades a realizar.

QUINTA. Cada universidad elaborará al final de cada año un informe de actividades al mismo tiempo que el programa propuesto para el siguiente año. Cada universidad deberá nombrar a los profesores que darán cumplimiento a este programa y gestionarán dichas actividades. El seguimiento y gestión del convenio en la Universidad de la República quedará a cargo del profesor coordinador. Dicho coordinador deberá presentar en el servicio de relaciones internacionales de su universidad la memoria de la programación anual realizada, así como la propuesta de actividades académicas a desarrollar durante el año siguiente.

SEXTA. El presente convenio de cooperación internacional universitaria se aprueba de acuerdo a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Tendrá una vigencia de cinco años.

Este convenio se renovará automáticamente por un período sucesivo de cinco años.

Las modificaciones de este convenio se deberán plantear con seis meses de anticipación. En caso de su anulación, los proyectos que estén pendientes deberán ejecutarse en el tiempo que corresponda, salvo que ello resulte contrario al ordenamiento jurídico aplicable a ambas universidades.

SÉPTIMA. Este convenio se suscribe por duplicado en un solo formato y a un solo efecto.



Por la Universidad de la República
(Uruguay)

Dr. Roberto Markarian
Rector

Fecha: **29 DIC. 2016**

Por el Instituto Tecnológico Maya de
Estudios Superiores (Guatemala)



Lic. Andrés Cuz Mucu
Director

Fecha: **14 MAR. 2017**